Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 3.000 ptas.
Ayuntamientos 2.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas

INSERCIONES
40 ptas. palabra
250 ptas. mínimo
Pagos adelantados

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1981 | Martes 17 de noviembre | Número 262

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico, contra Félix Padrones Pérez y otro (Burgos), sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día 15 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado número dos de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación.

Objeto de la subasta

"Finca sita en Burgos. — En casa sita en la calle de Santa Cruz, señalados sus portales con los números 1 y 2. Número 35. Vivienda letra C, exterior del piso noveno del portal núm. uno. Con fachada a la principal del edificio o calle de Santa Cruz. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño y una terraza; linda al Norte, en línea de 10,80 metros, con rellano de escalera y vivienda letra B exterior; Sur, línea de 9,50 metros, con patio de manzana y vivienda letra D del portal número dos; Este, en líneas de 1,70 y 7 metros, con caja de ascensor y patio de manzana, y al Oeste, en línea de 8 metros, con calle de Santa Cruz. Con una superficie aproximada de 70 m.2. Tasada en 450.000 pesetas".

Inscrita al tomo 2.631, libro 71 de la sección 2.ª de Burgos, folio 103, finca 5.586, inscripción 3.ª.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

6487.—3 510,00

Don José Luis López-Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 2 de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del art. 131 de la Ley Hipotecaria 327/81, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Julio González Ibáñez y esposa, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes

CONDICIONES

Para el acto del remate se ha señalado el día quince de diciembre, a las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Burgos.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de tasación hipotecaria, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación. — Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Objeto de subasta

Tercer piso derecha de la casa número cuarenta y dos de la calle de Santa Lucía, de la ciudad de Miran-

da de Ebro, antes núm. 38 y más antes núm. treinta y seis. Mide setenta metros y treinta decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con patio de la casa; izquierda, calle de Santa Lucía; espalda, con casa de herederos de Marino Maeso, y frente, con la caja de la escalera y el piso tercero izquierda de Imperio Cotelo.

A efectos de participación en los elementos comunes, se hace constar que corresponde al piso descrito una participación de doce enteros y cincuenta centésimas por ciento y en esta proporción estarán obligados sus titulares a contribuir a los gastos de conservación y reparación de dichos elementos.

A los efectos de subasta, se ha tasado la anterior finca en un millón setecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Burgos, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, José Luis López-Muñiz Goñi. — El Secretario (ilegible).

6489.—3.890,00

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Acordada por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, la concentración parcelaria en la zona de Cubillo de Butrón (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de noviembre de 1981, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aperceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Cubillo de Butrón, cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 28 de octubre de 1981.— El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

Acordada por Real Decreto de 4 de septiembre de 1981, la concentración parcelaria de la zona de Sotragero (provincia de Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 3 de noviembre de 1981, y se prolongarán durante un período de veinte días hábiles.

Se requiere a los propietarios arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Sotrajero (Burgos), cuyo perímetro es, en principio, el del término municipal del mismo nombre, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parceles, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebs que acrediten estas situaciones.

Burgos, 2 de noviembre de 1981. El Jefe Provincial, José Vallés Rafecas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. — Expediente 36.471. F. 1.326.

Asunto: Autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, que a continuación se reseña:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Distribución Burgos).

— Instalación: Cambio de conductor, aislamiento y apoyos números 1 y 12 de la línea Gamonal Industrial I entre el CT. Villafría Arenas y el enlace con la línea Gamonal-Industrial V, afectando dicho cambio a una longitud de 1.394 m.

Y cumplidos los trámites reglamentarios previstos en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Delegación Provincial ha resuelto:

— Autorizar la instalación de referencia.

— Aprobar el proyecto de ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera: La instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Delegación Provincial.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos vigentes.

Tercera: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de 2 meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta resolución y terminarse en el de 4 meses, a contar de comienzo de las obras.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación estará ésta bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación, a cuyo efecto la entidad titular comunicará a este Organismo la fecha de comienzo de las obras.

Quinta: Los elementos de las instalaciones que se autorizan serán de procedencia nacional, salvo aquéllos que, por sus especiales características, no existan en el mercado español.

Sexta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Burgos, 18 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo. 5686.—2.890,00

R. I. 2.718. — Expediente 35.724. F. 1.216.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea aérea, trifásica a 13,2 KV., con origen en el apoyo número 52 de la línea a Fuentenebro y final en el CT. Fuentenebro-La Poveda, con una longitud de 878 m.

— Centro de transformación tipo intemperie sobre postes de hormigón de 25 KVA de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

5692.—2.790,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/66, de 20 de octubre, se somete a información Pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.954. — Expediente 37.053. — F. 1.398.

Peticionario. — Electra Adúriz, Sociedad Anónima.

Objeto de la instalación. — Construcción de una subestación transformadora de distribución 46/13,2 KV., para suministro de energía eléctrica a los abonados de E. Adúriz, previendo futuras demandas.

Características principales. — Subestación de transformación de Electra Adúriz, en Medina de Pomar, de tipo mixto (intemperie y en interior de edificio), construida con perfiles laminados y fundaciones de hormigón, en recinto vallado alrededor, con transformadores de 5.000 y 3.000 KVA de potencia y relación de transformación 46/13,2 KV.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 34.474.304 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y energía de Burgos, calle Madrid, número 17 y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 30 de octubre de 1981. — El Delegado Provincial.—PD./. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

6379.—2.310,00

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º D. Bruno Juarros Arribas, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje finca número 44, término municipal de Covarrubias.

2.º—Juan Ramón Rojo Pereda, solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Los Pegones, término municipal de Villarcayo.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, núm. 17 Burgos.

Burgos, 14 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6186.—930,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D.ª María Soledad Alonso López, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Pescadería, en Barriada Urbecasa, 6-8. Exp. 85/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo,

Burgos, 23 de octubre de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6326.—1.730,00

Por D. José Ramón Núñez Ruiz, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta menor de Pescados y Mariscos, en la calle Martín Cobos, número 6. Exp. 192/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6327.—1.730,00

Habiendo solicitado D. Jesús Sánchez Alonso, en representación de la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de relleno y pavimentación de la calzada central del Cementerio Municipal de San José, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia pueden presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 21 de octubre de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6328.—1.190,00

Habiendo solicitado a D. Jesús Sánchez Alonso, en representación de la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de urbanización de la calle Alfonso VIII, se anuncia al público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puede presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicha empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Burgos, 21 de octubre de 1981. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

6329.—1.190,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VIVAR DEL CID

Esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 15 de septiembre de 1981, en el "quórum" que determina el art. 303-e de la Ley de Régimen Local, ha adoptado acuerdo relativo a la enajenación de un solar y una finca rústica dentro de la Junta Administrativa de Vivar del Cid.

Un solar en la calle de la Iglesia, en el pueblo de Vivar del Cid, Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, superficie 80 m.², linda: derecha, calleja; izquierda, Florentino Pascual; espalda, Florencio Pascual; frente, calle Real.

Una tierra al pago de las Heras, en el pueblo de Vivar del Cid, perteneciente al Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, superficie 75 áreas, parcela 49 y 50. Linda: Norte, camino de las Heras; Sur, García Lozano; Este y Oeste, salida del pueblo, clase 2.ª con destino a pastos.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 96-g) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable, se anuncia el acuerdo de referencia anterior, el cual, con el expediente respectivo y demás antecedentes de su razón, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el tir del siguiente, también hábil, al durante cuyo plazo podrán instituir- "Boletín Oficial" de la provincia, se de todo ello las personas interesadas y las que se hallan legitimadas, formular por escrito para ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes a su derecho.

Vivar del Cid, octubre 1981. — El Alcalde, Luis Ubierna.

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Solicitada por D. José Sáinz Zorrilla, la fianza que tenía constituida como adjudicatario del concurso celebrado para la adquisición de un camión con destino a la recogida de basuras de esta ciudad, se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días, a contar del siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Medina de Pomar, a 24 de octubre de 1981. — El Alcalde, Joaquín María Martínez Adúriz.

6363.—990,00

AYUNTAMIENTO DE FUENTECEN

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó

acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.463.589 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.427.151 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 20.260.

Total del presupuesto preventivo, 2.911.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 257.400.

2.—Impuestos indirectos, 160.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 725.055.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 893.045.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 875.500.

Total del presupuesto preventivo, 2.911.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Fuentecén, 28 de octubre de 1981. Al Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre 1981, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 3.238.574 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 630.406 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 61.320.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 39.700.

Total del presupuesto preventivo, 3.970.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 738.000.

2.—Impuestos indirectos, 300.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 264.760.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.416.240.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 251.000.

Total del presupuesto preventivo, 3.970.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Merindad de Sotoscueva, 2 de noviembre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 28 de octubre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.054.154 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 929.886 pesetas.

3.—Intereses, 125.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.960.

Total del presupuesto preventivo, 2.136.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 208.980.

2.—Impuestos indirectos, 164.510.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 145.762.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.150.214.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 466.534.

Total del presupuesto preventivo, 2.136.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villamayor de los Montes, 29 de octubre de 1981.— El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA DEL MONTE

La Corporación Municipal. en sesión plenaria celebrada el día 10 de octubre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 221.080 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 214.520 pesetas.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 4.400 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 440.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 80.320.

2.—Impuestos indirectos, 76.360.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 78.880

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 204.440.

Total del presupuesto preventivo, 440.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Torrecilla del Monte. 29 de octubre de 1981.—El Alcalde, Hermenegildo García.

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LARA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 364.497 epsetas.

2.—Compras de bienes corrientes y de servicios, 196.833 pesetas.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 5.670.

Total del presupuesto preventivo, 567.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 42.390.

2.—Impuestos indirectos, 8.200.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 551.

4.—Transferencias corrientes pesetas, 431.659.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 84.200.

Total del presupuesto preventivo, 567.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

San Millán de Lara, 3 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 20 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miebros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 644.062 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 599.251 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 17.980.

9.—Variación de pasivos financieros, 40.707 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 1.298.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1.—Impuestos directos, 129.700.

2.—Impuestos indirectos, 87.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 160.490.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 673.820.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 247.000.

Total del presupuesto preventivo, 1.298.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Zael, 20 de octubre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SANTILLAN DEL AGUA

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de adjudicación de la obra de alumbrado público al casco urbano, queda de manifiesto durante el plazo de ocho días para que contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones que por los interasados se estimen del caso, quedando advertidos que de no hacerlo dentro de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santillán del Agua, 15 de octubre de 1981.—El Alcalde, Cipriano Delgado.

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para la instalación de alumbrado público redactado por don Pablo Miguel Ruiz, con un presupuesto de 500.000 de pesetas, por el presente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta, para que durante el plazo de un mes contado a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que por los interesados se estimen del caso, quedando advertidos que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santillán del Agua, 15 de octubre de 1981—El Alcalde, Cipriano Delgado.

Recaudación de Contribuciones. Zona tercera de Burgos

Don Alvaro Ruiz Carcedo, Recaudador de Contribuciones de la Zona Tercera de Burgos (Villadiego).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de Territorial Urbana, se ha dictado con fecha 24 de junio de 1981, Providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones de la Regla 86-1 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de los bienes que a continuación se detallan, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Distrito se celebrará el día 11 de diciembre de 1981 en la Sala de Juzgado de Villadiego, a las doce horas de la mañana.

Deudor: Herederos de D. Restituto Peña.

Municipio: Fuencivil.

Bienes que se subastan: Una casa sita en el Municipio de Fuencivil y su calle Real, que linda de-

recha entrando con calle; izquierda, con Sisebuto Díez; fondo, con Serafín Crespo y frente, su calle Real, con una riqueza imponible de mil ciento setenta y una pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover; la inscripción omitida por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgara la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 20 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes que se desee solicitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los cinco días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a entregar el precio del remate, se declarará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro Público, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero si así lo manifiesta el adjudicatario en el momento de la adjudicación. La fianza constituida por los licitantes será devuelta una vez finalizada la subasta.

Advertencia: Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios si los hubiera podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra: Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Villadiego, a 5 de noviembre de 1981.—El Recaudador, Alvaro Ruiz Carcedo.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, a las 12 horas del día 30 de noviembre actual, se procederá a la subasta en arriendo de la Casa-bar de esta villa y locales de negocio, sita en la Plaza Mayor.

Duración del arriendo: desde el 1 de enero de 1982, al 31 de diciembre de 1984.

Tasación base anual: 130.000 pesetas.

Fianza provisional: 5 por 100.

Definitiva: 6 por 100.

Las proposiciones en sobre cerrado, se admitirán hasta media hora antes de la fijada para la subasta.

Pineda de la Sierra, 2 de noviembre de 1981. — El Alcalde, Manuel Rojo.

6608.—980,00

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a las 20 horas del día cuatro del mes de diciembre próximo, se procederá a la subasta en arriendo de una vivienda, sita dentro del bloque del Ayuntamiento.

Duración del arriendo: Desde el 1 de enero de 1982 al estipulado en el pliego de condiciones.

Tasación: 55.000 pesetas anuales.

Fianzas: Provisional, 5 %; Definitiva, 6 %.

Admisión de pliegos en sobre cerrado: Hasta media hora antes de la fijada para subasta.

Barbadillo de Herreros, 30 de octubre de 1981. — El Alcalde, Ramón Martínez.

6607.—990,00

AYUNTAMIENTO DE BERLANGAS DE ROA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 8 de octubre actual, acordó subastar el aprovechamiento de los prados de su propiedad, denominados "De Abajo", "Charcón" y "De Arriba", con una superficie aproximada de doce hectáreas.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se hallan de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones contra este acuerdo, en el plazo de ocho días, de acuerdo con el Reglamento de Contratación vigente.

Tipo de licitación: Ciento cuarenta mil pesetas (140.000) anuales.

Duración del contrato: Tres años, finalizando el 31 de diciembre de 1984.

Pago: Por anualidades vencidas, ingresando en la Depositaría antes del 20 de diciembre los dos primeros años y antes del 31 de mayo el último año.

Garantía provisional y definitiva: Es necesario depositar como fianza provisional para tomar parte en la subasta 12.600 pesetas, y la definitiva se elevará al 6 % de la adjudicación.

Apertura de plicas: Debido a la urgencia, transcurridos que sean once días hábiles, desde su inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y al siguiente día, también hábil y de oficina, en el Salón de esta Casa Ayuntamiento, a las diecisiete horas.

Proposiciones: Estas, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría, en horario de oficina, hasta un día antes de la apertura de las plicas, conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ....., enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a efectuar el aprovechamiento de los prados objeto de esta subasta, con sujeción a las normas establecidas, por ..... (en letra) pesetas anuales. Se adjunta resguardo de haber constituido el depósito de 12.600 pesetas, como garantía provisional y declaración de

no estar afecto de incompatibilidad o incapacidad.

Berlangas de Roa, a 9 de octubre de 1981. — El Alcalde, José María Pinto.

6367.—3.490,00

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, tomado en sesión celebrada el día 8 de octubre actual, se expone al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se convoca simultáneamente pública subasta, para la enajenación de unos 400 chopos, sitos al pago denominado "Prado de Abajo" o de "La Fuente", propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Quinientas cincuenta mil pesetas (550.000).

Duración del contrato: Debe hacerse el aprovechamiento dentro del menor tiempo posible.

Pago: Se hará el 50 % al hacerse la adjudicación definitiva, el otro 50 %, antes de verificar el aprovechamiento.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta Secretaría, en horas de oficina, a disposición de quien lo desee.

Fianzas: El licitador deberá constituir una fianza para poder tomar parte en la subasta, provisional, del 3 % del tipo (16.500 pesetas), y la definitiva, se elevará al 6 % del importe total de la adjudicación.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, al día siguiente, hábil y de oficina, transcurridos que sean veinte días también hábiles, desde la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las dieciocho.

Las plicas pueden presentarse en esta Secretaría, en horas de oficina, hasta el día anterior a la subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

D. ....., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., domiciliado en ..... (calle y número), con D. N. I. núm. ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. ....., del día ....., para enajenación de chopos objeto de esta subasta, acepta las condiciones contenidas en el pliego que sirve de base de esta subasta y de los demás documentos obrantes en el expediente y ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra y número). Se adjunta resguardo de haber constituido el depósito de 16.500 pesetas como garantía provisional y declaración de no estar afecto de incompatibilidad o incapacidad.

(Lugar, fecha y firma).

Berlangas de Roa, a 9 de octubre de 1981. — El Alcalde, José María Pinto.

6368.—3.250,00

AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordado la adjudicación, mediante subasta pública, del arrendamiento de una parcela, para su explotación con fines agrícolas, sita al paraje "Cañada de Olmedo", con sujeción al pliego de condiciones-base aprobado al efecto, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo.

La subasta, en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra dicho pliego, se celebrará con carácter de urgencia, en una dependencia del Centro Rural de Higiene, a las doce horas del día siguiente hábil, una vez transcurridos diez, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, bajo las siguientes condiciones:

Superficie de la parcela: 10 Has.

Plazo de arrendamiento: Cinco campañas cerealistas, 1981-82 a 1985-86.

Canon de arrendamiento: 60.000 pesetas cada campaña.

Presentación de plicas: Hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Quintana del Pidio, 28 de octubre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

6471.—2.190,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE HUMIENTA

Por acuerdo de esta Junta Administrativa y con sujeción al pliego de condiciones que se somete a información pública, por el plazo reglamentario de ocho días, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto. — La adjudicación del arriendo en subasta pública de las fincas siguientes:

Finca núm. 28, superficie, 4-13-20.

Finca núm. 38, superficie, 4-22-40.

Finca núm. 102, superficie, 96-60.

Finca núm. 452, superficie, 9-46-00.

Finca núm. 489, superficie, 3-85-20.

Total: 22-63-40.

Plazo de arriendo. — El arriendo para el cultivo de las mencionadas fincas, se hace por diez años.

Tipo de licitación. — Es el del siguiente precio un millón novecientas noventa y dos mil ciento sesenta y ocho pesetas, por los diez años, pagadero en anualidades.

Fianzas. — Para poder tomar parte en la subasta, se constituirá como garantía provisional la cantidad de sesenta mil pesetas. La definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En esta Junta Administrativa, dentro de los veinte días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las trece horas del último día hábil para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

D. ....., de estado ....., y vecino de ....., con D. N. I. número ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas propiedad de la Junta Administrativa de Humienta, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 1981.

(Firma del licitador).

En Humienta, a 26 de octubre de 1981. — El Alcalde Pedáneo Antonio Lara.

6336.—2.810,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la papeleta de empeño 40.333.

Plazo para oponerse, 15 días.

6527.—350,00